



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-39-2019

Guatemala, 28 de enero de 2019

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad, en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación; asimismo el artículo 76, de la citada Ley señala que: "...Estas tarifas deberán reflejar en forma estricta el costo económico de adquirir y distribuir la energía eléctrica."

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Ley General de Electricidad, en el artículo 87 establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución (...) la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente..."

CONSIDERANDO:

Que derivado de la información regulatoria con la que cuenta esta Comisión, y de conformidad con el procedimiento y metodología establecida en el marco legal vigente, la Gerencia de Tarifas emitió el dictamen técnico de soporte, por medio del cual determinó el cálculo del ajuste trimestral que le corresponde aplicar a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia** (a quien en lo sucesivo y para efectos de la presente resolución podrá denominarsele indistintamente la Distribuidora) estableciéndose la procedencia legal de dicho cálculo, por medio del dictamen jurídico correspondiente.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 2, 4, 6, 61, 71 y 76 de la Ley General de Electricidad; 86, 87, 89, 92, 93 y 115 del Reglamento de la Ley General de Electricidad.

RESUELVE:

- I. Aprobar para la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, la aplicación en la facturación mensual de sus usuarios de la **Tarifa No Social** del servicio de distribución final de energía eléctrica, lo siguiente:



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

I.I. El Monto a Recuperar resultante es de Q.19,210.96, a favor de la Distribuidora; mismo que la Distribuidora deberá recuperar a través de aplicar, en la facturación del **1 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019**, el Ajuste Trimestral equivalente a 0.081421 Q/kWh, tomando como referencia una proyección de demanda de energía para los próximos tres meses de 235,946 kWh.

I.II. Los factores de ajuste semestral para la aplicación en la facturación del período comprendido del **1 de febrero de 2019 al 31 de julio de 2019**, así: A) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Baja Tensión (FACDBT) es de 1.075724; B) El Factor de Ajuste del Cargo Base por Potencia de Distribución en Media Tensión (FACDMT) es de 1.080079; C) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión Simple y del Cargo Fijo Base, Usuarios Baja Tensión con Demanda (FACFBT) es de 1.104119; D) El Factor de Ajuste del Cargo Fijo Base, Usuarios Media Tensión con Demanda (FACFMT) es de 1.104064; y E) El Factor de Ajuste del Cargo por Corte y Reconexión (FACACYRm) es de 1.132669.

I.III. Los cargos tarifarios vigentes durante el período de facturación del **1 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019** son los siguientes:

Baja Tensión Simple (BTS)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	12.767946
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.845562
Baja Tensión con Demanda en Punta (BTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064184
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	57.682709
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	107.232987
Baja Tensión con Demanda Fuera de Punta (BTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.064184
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	40.090710
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	71.979155
Baja Tensión Horaria (BTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	293.662753
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	1.064184
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	1.064184
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	1.064184
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	38.043031
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	115.114401



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

Media Tensión con Demanda en Punta (MTDP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973982
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	39.847557
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	59.555835
Media Tensión con Demanda Fuera de Punta (MTDFP)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	0.973982
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	48.378712
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	74.618252
Media Tensión Horaria (MTH)	
Cargo Unitario por Consumidor (Q/usuario-mes)	1021.384763
Cargo Unitario por Energía en Punta (Q/kWh)	0.973982
Cargo Unitario por Energía Intermedia (Q/kWh)	0.973982
Cargo Unitario por Energía en Valle (Q/kWh)	0.973982
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW-mes)	53.113635
Cargo Unitario por Potencia Contratada (Q/kW-mes)	81.921292
Tarifa Alumbrado Público (AP)	
Cargo Unitario por Energía (Q/kWh)	1.936973
Peaje en Función de Transportista Baja Tensión (PeajeFT_BT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.148945
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.148945
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.148945
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	193.000129
Peaje en Función de Transportista Media tensión (PeajeFT_MT)	
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Punta (Q/kWh)	0.050071
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía Intermedia (Q/kWh)	0.050071
Cargo Unitario por Pérdidas de Energía en Valle (Q/kWh)	0.050071
Cargo Unitario por Potencia Máxima (Q/kW)	84.991085

I.IV. Los Cargos por Corte y Reconexión para aplicar en el semestre comprendido del **1 de febrero de 2019 al 31 de julio de 2019**, son los siguientes:
A) CACYRBTs_m = 137.80 Quetzales; B) CACYRBTd-BTH_m = 413.41 Quetzales; y
C) CACYRMTD-MTH_m = 1,240.23 Quetzales.

I.V. La tasa de interés mensual en concepto de cargo por mora de 1.008275% mensual, para el período de facturación comprendido del **1 de febrero de 2019 al 30 de abril de 2019**.

II. La distribuidora no podrá aplicar en las facturas de los usuarios de la **Tarifa No Social**, ningún valor superior a los aprobados en esta resolución.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

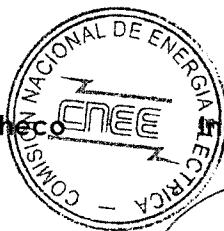
4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

- III. La Comisión Nacional de Energía Eléctrica podrá, en cualquier momento, requerir información y fiscalizar la correcta aplicación de lo aquí resuelto; quedando el contenido de la presente resolución y los valores aprobados en la misma, sujetos a las modificaciones que pudieran darse como resultado de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con posterioridad a la notificación de la presente resolución.
- IV. Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, por efecto de las auditorías que practique la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, de acuerdo al numeral anterior de esta resolución, se determinara que se incluyeron cargos a favor o en contra de la distribuidora, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como Saldo No Ajustado en posteriores ajustes trimestrales.

NOTIFÍQUESE.-

Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos
Presidente

Ingeniero Miguel Antonio Santizo Pacheco
Director



Ingeniero Julio Baudilio Campas Bonilla
Director

Licenciada Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Licda. Ingrid Alejandra Martínez Rodas
Secretaría General



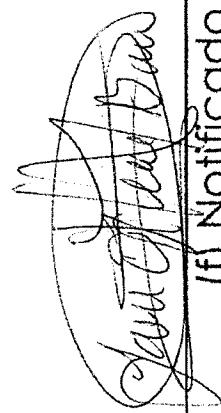
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

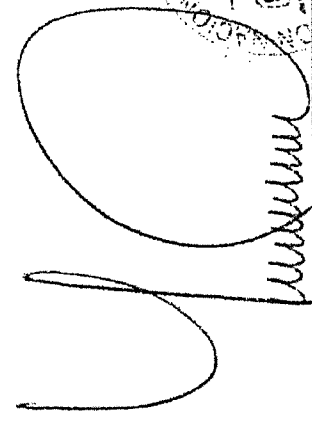
4^o avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

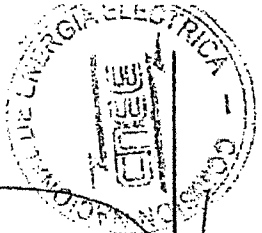
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Quetzaltenango, siendo las 15 horas con 40 minutos del día 28 de enero de dos mil diecinueve, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-39-2019 de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia, por medio de cédula de notificación que se entregó a Juana Guicela Basilio Mateo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.




(f) Notificado


(f) Notificador





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A.
Tel. PBX: (502) 2290-8000; Fax: (502) 2290-8002
Sitio web : www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el municipio de Santa Eulalia, departamento de Quetzaltenango, siendo las ____ horas con ____ minutos del día _____ de enero de dos mil diecinueve, en Santa Eulalia, Huehuetenango, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-39-2019** de fecha **veintiocho de enero de dos mil diecinueve**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a la **Empresa Eléctrica Municipal de Santa Eulalia**, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI (___) – NO (___) firma. DOY FE.

[Handwritten signature]
[Circular stamp: COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA]

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc.: GJ-ProyResolDir-3115
Exp.: GTTA-30-19
MC

ESTE DOCUMENTO ES COMPROBANTE DE COBRO DE LA MERCADERIA ENTREGADA **GUIA No. 36780503**



TRANSPORTE, EMPAQUE Y ALMACENAJE, S. A. TEASA
NIT: 3037029-9

14 AV. 4-11, ZONA 12, GUATEMALA
PBX: 2440-1646, 2328-3232 FAX: 2328-3299

LA RED MAS COMPLETA DE DISTRIBUCION DE CORREO Y CARGA EN TODA GUATEMALA

VER CONDICIONES DEL SERVICIO AL DORSO

FORMA DE PAGO

CREDITO

DATOS DEL REMITENTE				DATOS DEL DESTINATARIO			
COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA 4 AVE 15-70 ZONA 10 EDIF PALADIUM NIVEL 12 CIUDAD Tel. 2290-8000				EMPRESA ELECTRICA MUNICIPAL DE SANTA EULALIA SANTA EULALIA HUEHUETENANGO			
			CODIGO ORIGEN			COBERTURA EXTRA	CODIGO DESTINO
DESCRIPCION DEL ENVIO		No. FACTURA SEGURO	TARIFA	CODIGO DE CREDITO		No. FACTURA ENVIO	
CNEE-39-2019 AT				GUA-3364			
No. DE PIEZAS	PESO	SEGURO	VALOR DECLARADO	RECIBIDO POR		FECHA	HORA
1	KA					30 01 19	

REMITENTE